



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta  
 FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

^W

Salta, 13 de Junio de 1989.-  
 EXPEDIENTE No 12.056/89  
 REFERENTE No 10/89

RESOLUCION No

**162/89**

VISTO:

Las presentes actuaciones, mediante las cuales se llama a Inscripción de interesados para cubrir entre otros, un cargo de Auxiliar Docente de Ira. Categoría con semidedicación; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido de conformidad con la Resolución No 085/89, en todas sus partes;

Que el Tribunal Evaluador que entendió en el presente caso, dio su dictamen, el que cuenta con la conformidad de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, según consta en fs. 9 y 11 de este Referente,

Que el Consejo Directivo resolvió por unanimidad aprobar el despacho de la Comisión de Docencia, según fs. 12, en su Sesión Ordinaria No 10/89 de fecha 6 de Junio de 1989;

POR ELLO y en uso de sus atribuciones.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1.- Designar Temporalmente a la prof. Maria Silvia GANA MARTINEZ, D.N.I. No 17.791.805, en le cargo de Auxiliar Docente de Ira Categoría con semidedicación, para la asignatura PROBLEMATICA-PSICGEDUCACIONAL (Anual), de la Carrera de Nutrición a partir del 7 de junio y hasta el 31 de julio de 1989.

ARTICULO 2.- Imputar el gasto que demande la presente designación en la Partida Presupuestaria correspondiente a Personal Docente Temporario, para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3.- A los fines de los antecedentes, la presente Resolución sólo será válida cuando se acompañe certificación de real prestación de servicios emitida por autoridad competente.

*Final!*



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION No

162/89

Salta, 13 de Junio de 1989.-  
Expediente No 12.056/89  
Referente No 10/89

*Final!*  
ARTICULO 4.- Disponer que la docente designada cumplirá además de las funciones específicas en la asignatura asignada, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 5.- Darse a conocimiento de Rectorado, Secretaría Académica, Dirección General de Administración y remitarse copias a Dirección General de Personal, Departamento Sociocultural, Dirección Administrativa Económica y a la interesada para su toma de razón y demás efectos.

  
MARCELO D. PEYRET  
SECRETARIO



  
ALDO JOSÉ MARÍA ARMESTO  
DECANO